

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 1162 .

NEUQUÉN, 01 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6904-C-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. U.T.E.;


Que en la Cláusula 54 - redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

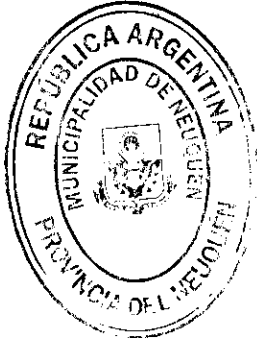
Que mediante Decreto N° 0790/23 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo que fuera posteriormente suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., mediante la cual se redeterminaron los precios correspondientes al mes de abril de 2023;

Que posteriormente mediante Decreto N° 0805/23 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo que fuera posteriormente suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., mediante la cual se redeterminaron los precios correspondientes al mes de mayo de 2023;

Que la contratista solicitó la redeterminación de esos precios mediante Notas de Pedido N° 477/2023 y N° 497/2023, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 030/2023 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, que funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda, la cual realizó el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la cláusula 54) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto y con la metodología allí establecida, comparándolos con los valores vigentes y concluyendo que se ha superado el umbral del cinco


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1162-23

por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes;

Que consecuentemente, esa Dirección General informó que corresponde la redeterminación de dichos precios para el periodo junio, julio y agosto de 2023;

Que al respecto, aclaró que si bien la cláusula 54º) prevé que para el costo correspondiente a combustible se utilizará el indicador "Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004" (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.php>) para la ciudad de Neuquén, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas"; en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023 no se encontraron datos publicados para ese canal de comercialización;


Que en virtud de ello, resultó necesario definir una alternativa ante dicha situación, que sea utilizable en el futuro, por lo que considerando que para el canal de comercialización "Al Público" existe abundancia de datos, informados por estaciones de servicio de la ciudad de Neuquén, resulta aplicable el incremento mensual operado para este canal de comercialización, en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que en consecuencia, mediante el acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el Decreto N° 0790/2023, se acordó que, para aquellos meses en los que no existan datos informados por la Secretaría de Energía de la Nación, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", se aplicará el incremento experimentado por Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004", para la ciudad de Neuquén para el Canal de Comercialización "Al público";

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el periodo junio, julio y agosto de 2023, asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones ochocientos ocho mil trescientos treinta y cinco con sesenta y un centavos (\$ 343.808.335,61), a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería S.A. – U.T.E.;

Que en virtud de ello, la mencionada Dirección General acompañó un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., a través de la cual se redeterminan los precios del contrato por el periodo referido y se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1162-23

Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., renunciando ésta a cualquier reclamo respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de agosto de 2023, con excepción de lo solicitado por la misma mediante Nota de Pedido N° 0497 del año 2023, en relación al mayor costo resultante de la aplicación de la Cláusula Segunda del Convenio Laboral suscripto entre el Sindicato de Choferes de Camiones de Neuquén y la empresa citada, con fecha 26 de julio de 2023, sin que ello implique ningún tipo de reconocimiento por parte de la Municipalidad respecto de lo reclamado en tal sentido;

Que mediante Nota N° 648/2023, la Dirección General Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano analizó los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, no realizando observaciones al respecto;

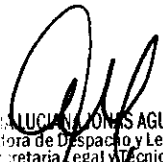
Que a través del Dictamen N° 0135/2023 la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada, se expidió favorablemente, atento a no tener objeciones que formular desde el aspecto legal;

Que mediante Informe N° 331/2023, la Contaduría Municipal se expidió al respecto, no realizando observaciones;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 2205/2023, informando que corresponde contemplar el gasto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", y que en consecuencia, se registró el PR 7865 – AA 139784;

Que a su vez, esa Dirección General, teniendo en cuenta que la redeterminación en curso redundará en un mayor gasto proyectado a diciembre 2023, como consecuencia de los nuevos precios unitarios establecidos para los ítems correspondientes a los servicios previstos en el Contrato, sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta millones (\$ 2.250.000.000.-), atendiendo dicho gasto con los fondos provenientes del recurso AC: "Disminución de Inversiones Financieras", 11-9-1-1;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos


Dra. MARIANA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1162-23

prevean,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que a través de Dictamen N° 891/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante el Decreto N° 1142/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano al Secretario de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 27 de noviembre de 2023 y hasta el día 01 de diciembre de 2023, inclusive;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	2.250.000.000
		2.250.000.000
SUBTOTAL	FUENTE FINANC. INTERNO	2.250.000.000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		2.250.000.000

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	2.250.000.000
<i>Actividad:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	2.250.000.000
Total Curso de Acción:	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	2.250.000.000

SUBTOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	2.250.000.000
------------------	----------------------------------	---------------

TOTAL:	EROGACIONES	2.250.000.000
---------------	--------------------	----------------------

[Firma]
 MARIA LUCIA LONAS AGUILAR
 Abogada de Despacho y Legales
 Secretaria Legal y Técnica
 Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

1162-23

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 13/19 del ----- Expediente OE N° 6904-C-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", por la cual las partes acuerdan el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al periodo junio, julio y agosto de 2023, de acuerdo con lo detallado en la cláusula tercera del Acta mencionada, que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 343.808.335,61)**, a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los Secretarios de Coordinación e Infraestructura a ----- cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.** de lo dispuesto en el presente decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA ANTONIA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.